



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*



**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS  
Bicentenario de la Fundación de la Primera  
Escuela de Domingo Faustino Sarmiento"**

DECLARACIÓN N° 002-CD-2026

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

D E C L A R A :

- ARTÍCULO 1°.- QUE vería con el agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestionará ante las Autoridades Nacionales competentes la creación y puesta en funcionamiento de una Delegación del Registro de la Propiedad del Automotor en el departamento Junín, provincia de San Luis, con el objeto de atender la creciente demanda de trámites registrales vinculados al parque automotor de la Región.-
- ARTÍCULO 2°.- La Delegación del Registro del Automotor deberá instalarse en una localidad del departamento Junín que garantice accesibilidad para los habitantes del departamento y que concentre la mayor demanda de trámites registrales.-
- ARTÍCULO 3°.- Dispóngase la creación y funcionamiento de una Planta Verificadora del Automotor en el departamento Junín, destinada a realizar las verificaciones físicas obligatorias de vehículos requeridas por la normativa vigente para los trámites registrales.-
- ARTÍCULO 4°.- La Delegación del Registro del Automotor tendrá competencia para realizar los siguientes trámites:
- a) Inscripción inicial de vehículos;
  - b) Transferencias de dominio;
  - c) Expedición de títulos y cédulas del automotor;
  - d) Informes de dominio;
  - e) Trámites vinculados a prendas e inhibiciones;
  - f) Demás gestiones registrales previstas por la normativa nacional vigente.-
- ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la habilitación de la delegación registral en el departamento Junín.-
- ARTÍCULO 6°.- Objetivos:
- a) Descentralizar los servicios registrales del automotor;
  - b) Facilitar el acceso de los ciudadanos a los trámites administrativos;
  - c) Reducir tiempos y costos administrativos;
  - d) Agilizar los procedimientos registrales;
  - e) Acompañar el crecimiento poblacional y económico del departamento Junín.-
- ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis,  
a ocho días de abril de dos mil veintiséis.-  
ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis